

Núm. 5.010/2010

Convenio Colectivo 14-0010-5

Visto el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, siendo las 9'30 horas del día 12 de abril de 2010, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) al objeto de proceder a la negociación del mismo.

Asistentes:

Por Asoc. Prov. de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Doña Marta Viñas Gómez, don Fermín Sara Obando, don Rafael Lovera Escallada y doña María José Rivero Dugo.

Asesores: Don Antonio Arroyo Díaz, don Manuel Córdoba Rueda y don Diego Manuel Talavera Sánchez.

Por CCOO: Don Matías Molina Sánchez, don Bartolomé Camacho Ruiz y don Juan Carlos Fernández Sánchez.

Por UGT: Don Francisco Cabello Manso y don Rafael Barrera Pedradas.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede por los asistentes al recíproco reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio provincial del sector.

La parte social manifiesta que los componentes de la mesa negociadora de ambos sindicatos y la patronal podrán ser variados a criterio de cada organización e incluirán los asesores que en cada momento correspondan; lo que se acepta por ambas partes.

Se establece que la presidencia de la Comisión Negociadora se ostentará de forma rotatoria en cada reunión, en caso de ser necesario; designándose como Secretario de Actas a D. Antonio Arroyo Díaz.

La parte empresarial se compromete a examinar y estudiar la plataforma que se le entrega en este acto.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 10'30 horas del día arriba indicado.

Por Asoc. de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Hay varias firmas. Por CCOO: Hay varias firmas. Por UGT: Hay varias firmas.

**Consejería de obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba**

Núm. 4.909/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Dialore Investment, S.L., que tenía su anterior domicilio en Ctra. N-430 KM 606 / 46630 - Font de la Figuera / Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Josefa Caballero Rosa por la cantidad de 34,5 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 194 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Dª Josefa Caballero Rosa, en Reclamación de Cantidad por Impago portes, contra Dialore Investment, S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 29/06/2010 del año en curso a las 9:15 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 - 9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 7 de mayo de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 4.910/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Ecotrans Logística, S.L., que tenía su anterior domicilio en Los Chopos 1 3º 1 / 14006 - Córdoba / Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de María José Caballero Rosa por la cantidad de 143,73 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 220 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Dª María José Caballero Rosa, en Reclamación de Cantidad por Impago portes, contra Ecotrans Logística, S.L. se acuerda ad-